

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: ALIM. 2007-00054

NOTIFICADO POR ESTADO No. 7 DEL 20 DE ENERO DE 2022.

1.- Previo a resolver sobre la solicitud de *"desembargo y culminación de la demanda de alimentos"* (archivo N° 23), la misma deberá ser elevada por el alimentario BRAYAN STICK COLORADO BEJARANO, como quiera que en la actualidad es mayor de edad.

2.- Se requiere a la referida persona, para que aporte nuevamente el acta de conciliación (archivo N° 24), pues la misma no se observa completa.

3.- Frente a la petición de títulos (archivo N° 25), por secretaría, previa verificación del caso, procédase conforme se ordenó en auto del 9 de agosto de 2021 (archivo N° 19).

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b07bb0e995f7071f1cf381382046518ecb7622e3f19e18b7e7feb7e0bb1453**

Documento generado en 19/01/2022 11:17:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>